



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Los Expedientes N° 05-02-93226; 05-03-95250; 05-03-94891; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 19/03 ; 64/03 y 66/03; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**Art. 1°.-** Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 19/03 , referida a conceder al Ab. **CESAR FORTETE**, Leg. 38046, licencia con goce de haberes durante el mes de febrero de 2003, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Causa 114-Pampa), en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Facultad, con cargo al art. 3° de la Ord. N° 1/91 del HCS, haciéndole saber que deberá cumplimentar con los requisitos del inc. a y c del art. 3° de la citada Ordenanza ; N° 64/03 , referida a conceder a la Ab. **MARIA DEL CARMEN CERUTTI**, Leg. 20554, prórroga de su licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la asignatura de Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (turno mañana), a partir del 1 de Febrero de 2003 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de enero de 2004 si esto último ocurriere antes, con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) del Dec. 3413/79 (Causa 139-Pampa), asignándole por el mismo tiempo RÉGIMEN DE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA (C 102- Pampa) en su cargo de Profesor Titular; N° 66/03 , referida a conceder a la Ab. **LILIANA MANTOVANI**, Leg. 32409, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Causa.115- Pampa), en la asignatura de Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, por el período que va del 1 de Febrero de 2003 al 31 de marzo de 2003, con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. b) del Dec. 3413/79 (Causa 136-Pampa),

**Art.2°**.- Protocolícese, hágase saber, pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica, Centro de Investigaciones y al Departamento de Estudios Básicos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.



AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 34 /03.-**